

## **ACTA DEL TRIBUNAL de 12/03/2024:**

En virtud de que luego de realizada, el pasado 9 de marzo de 2024, la segunda prueba del concurso se recibieron planteos verbales realizados por participantes de la misma (algunos de los que también fueron remitidos por correo electrónico) se pudo constatar que existieron diferencias de criterios entre los integrantes del Tribunal respecto de permitir el uso de la aplicación calculadora en los equipos en los que se realizó la prueba para la contestación de la pregunta 3 de la misma.

Al respecto, se aclara que se había coordinado con los jefes técnicos de la Facultad de Ingeniería (lugar donde se efectuó la prueba) el uso, únicamente, de la aplicación WordPad para realizar la misma, indicándoseles a los concursantes antes de comenzar que deberían utilizar solamente el WordPad y que no estaría disponible el acceso a Internet, desconociéndose que se encontraba habilitada en los equipos la aplicación calculadora.

Ante el bloqueo del equipo de un concursante en uno de los tres salones en los que se hicieron las pruebas se comprobó que se encontraba habilitada la calculadora, habiéndose autorizado, ante consultas, su uso exclusivamente en ese salón.

Teniendo en cuenta, además, que no se puede asegurar que en los restantes salones no haya sido utilizada esa aplicación, ante lo sucedido, se consultó al servicio jurídico del Poder Legislativo.

Ante los hechos acaecidos, y en salvaguarda del principio de igualdad de condiciones de todos los concursantes, el Tribunal de Concurso ha resuelto otorgar el puntaje máximo establecido (25 puntos) a la pregunta N° 3 a todos los participantes.